



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**Resolución No 480 DEL 30 DE DICIEMBRE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUALIZADO DE CAJA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026”**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO – INDEPORTES QUINDIO**, en uso de las facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 octubre de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y el decreto 001 de 01 de enero de 2024, y.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 111 de 1996, en su capítulo XI, artículos 73 y 74 concordantes con la ordenanza 022 de 2014, emanada por la Honorable Asamblea de Quindío, capítulo IX artículos 77 al 82, establece la obligatoriedad de la creación ejecución seguimiento al PAC, el cual hace las veces de una herramienta financiera indispensable, porque define el monto máximo mensual de los fondos disponibles en la tesorería del instituto y el monto máximo mensual de pagos.
2. Que mediante la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, en el capítulo VIII EXPEDICION, REPETICION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO, dispone en sus artículos 80 y 81 lo siguiente:

**ARTÍCULO 80. APROBACIÓN DEL PAC.** El Comité Departamental de Política Fiscal –CODEFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el plan financiero aprobará al programa anual de caja, PAC con recursos del Departamento. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el Comité Departamental de Política Fiscal.

**ARTÍCULO 81. EJECUCIÓN Y MODIFICACION DEL PROGRAMAL ANUAL DE CAJA PAC.** El PAC inicial y sus modificaciones deberán ser radicados en la Tesorería Departamental para poder ser ejecutado. La Tesorería establecerá las directrices y parámetros necesarios para la administración del PAC.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Público serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamentos en las metas globales de pagos fijadas por el Comité Departamental de Política Fiscal, en plan financiero.

Toda modificación al PAC deberá estar motivada con base en la ejecución presupuestal, su viabilidad financiera y la adecuación con las metas financieras establecidas por el Consejo Departamental del Política Fiscal.

Que a través de la Ordenanza No. 022 del 18 de noviembre de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, la Honorable Asamblea Departamental expidió el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2026.

Que el jefe del área técnica y el área administrativa del instituto envió la distribución del PAC para la vigencia 2026, de los recursos asignados para el normal funcionamiento.

Mediante Acta de Junta Directiva No. 04 del 30 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 12 “Por medio del cual se aprueba el Plan Anualizado de Caja – PAC de INDEPORTES QUINDÍO para la vigencia fiscal 2026 y se otorgan autorizaciones para su modificación”, la Junta Directiva otorgó la aprobación correspondiente, dejando constancia de las facultades conferidas para la gestión y ajuste del PAC durante la mencionada vigencia fiscal.

Que INDEPORTES QUINDIO por medio de la resolución N.479 DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 DESAGREGO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDIO” PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Que por lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el PAC por la suma de DOCE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MC/TE (\$12.043.709.727,60) correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” (**se anexa distribución, la cual hace parte integral de la presente resolución**).



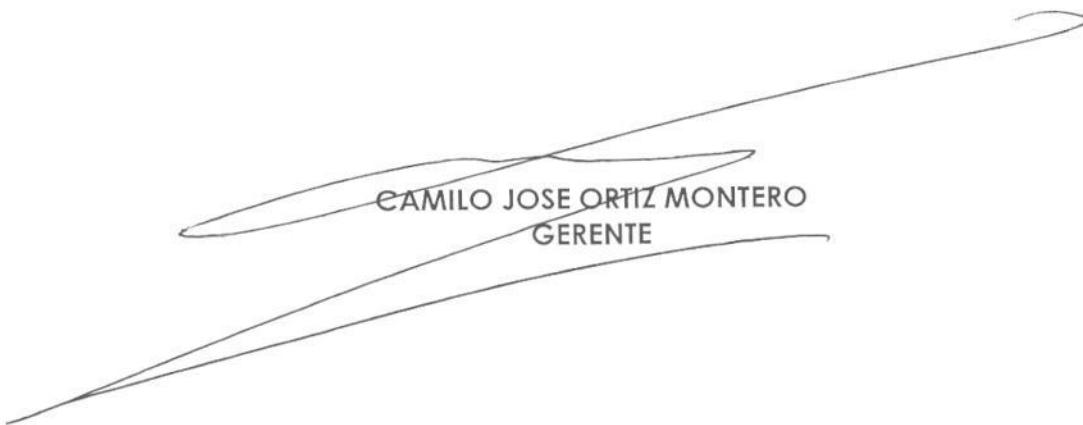
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**ARTICULO SEGUNDO:** autorizar al Profesional Universitario con las funciones de tesorero para que mediante acta realice las modificaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del PAC, previa aprobación de la jefe de área Administrativa y Financiera y el Gerente General.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga todas aquellas disposiciones que sean contrarias.

Dada en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO  
GERENTE

Proyecto y elaboro: Sergio Buitrago Salazar – contratista área administrativa y financiera  
Reviso y aprobó: Mariana Araque Camacho – jefe área administrativa y financiera  
Reviso y aprobó: María Isabel Rojas Vásquez – jefe Jurídica